

La Junta Directiva de **MINERA EL ROBLE** en adelante **MINER S.A.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y teniendo en cuenta que:

- La Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013 es de carácter obligatorio para aquellas Entidades públicas y privadas responsables del tratamiento de datos personales de los diferentes grupos de interés.
- **MINER S.A.**, es responsable del tratamiento de datos personales de sus diferentes grupos de interés.

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO. Adoptar una POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para **MINER S.A.**, como una herramienta de obligatoria consulta y aplicación para los Directivos y Empleados al momento de acceder y tratar los datos personales que reposan en las Bases de Datos de **MINER S.A** y que están bajo su responsabilidad.

La política para el tratamiento de datos personales para **MINER S.A**, desarrollará los siguientes elementos:

OBJETIVO

Definir a la luz de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, Las políticas mediante las cuales **MINER S.A.**, tratará la información que los Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Acreedores, Accionistas y Miembros de la Junta Directiva, en el giro de sus negocios y relaciones contractuales, suministren y sean almacenados y custodiados en bases de datos propias de la Empresa.

ALCANCE

El desarrollo de la presente política aplica a todas las bases de datos personales que sean susceptibles de tratamiento y que se encuentren administradas por **MINER S.A.**, incluyendo a los encargados de administrarlas y que obren en nombre de la compañía o en ejecución de las funciones y responsabilidades propias de su cargo, para lo cual se deben de tener presentes todas las limitaciones y restricciones que la Ley establece.

DEFINICIONES

Para el entendimiento de esta política, se tendrán en cuenta las definiciones que se relacionan a continuación:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal y/o escrita generada por MINER S.A., dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales y/o jurídicas determinadas o determinables.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales.

Dato Sensible: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

1. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los principios que rigen el tratamiento de los datos personales en **MINER S.A.**, son los siguientes:

Principio de legalidad: Para **MINER S.A.**, el tratamiento de datos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 al ser una actividad reglamentada, debe sujetarse a lo establecido en la normatividad y las disposiciones que la desarrollen, a la Política de Tratamiento de Datos Personales y a lo dispuesto en el presente Manual y procedimientos desarrollados en la materia.

Principio de finalidad: El tratamiento de la información en **MINER S.A.**, debe obedecer a unas finalidades legítimas de acuerdo con la Constitución y la Ley, tales como las consagradas en la Política de Tratamiento de Datos Personales y el presente Manual que serán informadas al Titular.

Principio de libertad: El tratamiento de la información en **MINER S.A.**, deberá ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, salvo que exista mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento por **MINER S.A.**, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de la información en **MINER S.A.**, debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de la información en **MINER S.A.**, estará sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas jurídicas y/o naturales autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por **MINER S.A.**, y/o el Encargado de su Tratamiento cuando aplique, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales en **MINER S.A.**, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y según los términos de la misma.

2. BASES DE DATOS A CARGO DE MINER S.A.:

MINER S.A., en el giro de sus negocios y relaciones contractuales es responsable de la información que reposa en las siguientes bases de datos: Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Accionistas y Miembros de la Junta Directiva.

2.1 BASES DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES

Entiéndase por Cliente a toda persona natural o jurídica que solicita a **MINER S.A.**, la venta de productos o servicios de cualquier naturaleza y que, por ende, establece una relación comercial.

Para el caso de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, se tomará a los Clientes que sean Personas naturales o los representantes legales, socios, empleados y en general las personas naturales que tengan relación directa con Personas Jurídicas que sean Clientes y de las cuales **MINER S.A.**, almacene algún tipo de información.

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES

- **MINER S.A.**, recogerá de sus Clientes los datos personales necesarios para la prestación de los servicios solicitados por estos en virtud de su portafolio de productos y servicios. **MINER S.A.**, no solicitará, almacenará ni dará tratamiento a datos de los Clientes que no sean necesarios para la prestación de los servicios propios de la naturaleza de sus actividades.
- **MINER S.A.**, sólo almacenará y tratará DATOS SENSIBLES de sus Clientes en los casos estrictamente necesarios y de acuerdo con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no acudirá a fuentes para la obtención de datos personales de Clientes actuales ni potenciales, cuando no se tenga certeza de que el proveedor de estos cuente con la debida autorización de tratamiento por parte del Titular de la información, o los mismos estén exceptuados de la autorización en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no recolectará, almacenará y dará tratamiento a DATOS SENSIBLES de los Clientes sin contar con su expresa autorización, excepto en los casos previstos en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 20131.
- Será tomada como válida la autorización para el tratamiento de datos personales aquella donde el Titular manifieste y sea reproducible, el consentimiento para tratar sus datos. Entre otros, los formatos físicos con firma, las grabaciones de llamadas telefónicas, los correos electrónicos con respuesta al consentimiento y los demás que permita la normatividad.
- **MINER S.A.**, sin importar la ubicación y custodia física de las Bases de Datos personales de Clientes, siempre será responsable del tratamiento que sobre los mismos se ejecute. Por lo anterior y cuando para la custodia y manejo de las Bases de Datos de Clientes, se contrate el servicio de Proveedores Externos, se incluirá dentro de los contratos, cláusulas que permitan no perder el control sobre dicha información.

¹ Artículo 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

- **MINER S.A.**, se abstendrá de transferir por cualquier medio y bajo cualquier modalidad (venta, préstamo, cesión, entre otros) los datos personales de Clientes sin tener certeza de contar con la autorización del Titular de estos, para este fin o en los casos que por mandamiento legal deba ceder su custodia a las autoridades que por su naturaleza los requieran por las vías legales.
- Cuando en razón de la contratación de servicios de Terceros que accedan a datos personales de Clientes para el cumplimiento de la actividad, **MINER S.A.**, estipulará en la contratación los alcances del acceso, uso y demás operaciones que se pueden hacer con esta información, así como los mecanismos de recuperación, destrucción y disposición final una vez finalizada la actividad contratada.
- Sin importar el medio de almacenamiento de los datos personales de los Clientes, **MINER S.A.**, garantizará su acceso, uso y tratamiento sólo por personal autorizado y con los fines propios definidos en la autorización dada por los Titulares.
- Cuando en virtud de las actividades propias de **MINER S.A.**, se realicen actividades al interior o fuera de la Empresa donde se captura de imágenes y video como registro de eventos o como parte de campañas publicitarias que contienen la imagen de Clientes de la Empresa, la autorización para el uso de la imagen será incluida por el área de comunicaciones que lo utilizará, es decir en caso no contar con la autorización al momento de la vinculación o en caso de no existir por diferencias entre la fecha de ingreso y la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, en una autorización firmada al realizar las tomas.

RESPONSABILIDAD EN EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES

En **MINER S.A.**, la responsabilidad directa en el tratamiento de la Base de Datos de Clientes es del Gerente de Contabilidad y Costos, quien de manera integral gestionará los privilegios de acceso y tratamiento de los datos personales contenidos tanto físicamente como en medios digitales al personal a cargo y de la empresa.

A la base de datos física de los Clientes de **MINER S.A.**, sólo accederán Empleados autorizados que debido a su trabajo deban consultar la información contenida. El tratamiento de la información en la Base de Datos de los Clientes se realizará en los términos de la Ley 1581 de 2012, por personal autorizado en los términos del párrafo anterior.

No se permite realizar copias de la información de los Clientes ni física ni digitalmente ni su divulgación, salvo autorización expresa del Gerente de Contabilidad y Costos. Todas las copias físicas o digitales de la información de Clientes de **MINER S.A.**, que ya no sea requeridas, deben ser destruidas, borradas o inhabilitadas. Ningún documento que contenga información personal de Clientes podrá ser reutilizado o reciclado si no se ha destruido o cubierto información personal que pueda ser conocida por personas no autorizadas.

El acceso a la información personal de los Clientes que reposa en medio digital se realizará mediante la autenticación de usuarios previamente autorizados en el ERP, Servidores y demás herramientas de la

compañía con acceso limitado a la información, según los privilegios y actividades propias del cargo desempeñado. Todo acceso a la información de los Clientes dejará un rastro de consulta y de los procesos realizados sobre la misma.

Los medios por los cuales se transmita información personal de los Clientes de **MINER S.A.**, deben ser medios idóneos y seguros. No se utilizarán medios como el correo electrónico, aplicativos móviles o medios similares que no brinden un cifrado seguro avalado con las políticas y parametrizaciones definidas desde el área de Tecnología e Información, los cuales están a prueba de revelación a personas no autorizadas.

2.2 BASES DE DATOS DE PROVEEDORES

El término Proveedor se refiere a cualquier aliado estratégico con el cual se entabla una relación contractual para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para que **MINER S.A.**, desarrolle las actividades de su objeto social.

Para el caso de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, se tomará a los Proveedores aquellos que son Personas naturales o los representantes legales, socios, empleados y en general las personas naturales que tengan relación directa con Personas Jurídicas que sean Proveedores y de las cuales **MINER S.A.**, almacene algún tipo de información.

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES

- **MINER S.A.**, recogerá de sus Proveedores los datos personales necesarios para la vinculación y mantenimiento de las relaciones contractuales que permitan obtener bienes y servicios para el desarrollo de sus actividades. **MINER S.A.**, no solicitará, almacenará ni dará tratamiento a datos de los Proveedores que no sean necesarios para la celebración y mantenimiento de relaciones contractuales.
- **MINER S.A.**, sólo almacenará y tratará DATOS SENSIBLES de sus Proveedores en los casos estrictamente necesarios y de acuerdo a los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no acudirá a fuentes para la obtención de datos de Proveedores actuales ni potenciales cuando no se tenga certeza de que quien los suministre, cuente con la debida autorización de tratamiento por parte del Titular de la información o los mismos estén exceptuados de la autorización en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no recolectará, almacenará y dará tratamiento a DATOS SENSIBLES de los Proveedores sin contar con su expresa autorización, excepto en los casos previstos en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013².

² Artículo 5,6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

- Será tomada como válida la autorización para el tratamiento de datos personales aquella donde el Titular manifieste y sea reproducible, el consentimiento para tratar sus datos. Entre otros, los formatos físicos con firma, las grabaciones de llamadas telefónicas, los correos electrónicos con respuesta al consentimiento y los demás que permita la normatividad.
- **MINER S.A.**, sin importar la ubicación y custodia física de las Bases de Datos de Proveedores, siempre será responsable del tratamiento que sobre los mismos se ejecute. Por lo anterior y cuando para la custodia y manejo de las Bases de Datos de Proveedores, se contrate el servicio de Terceros, se incluirá dentro de los contratos, cláusulas que permitan no perder el control sobre dicha información.
- **MINER S.A.**, se abstendrá de transferir por cualquier medio y bajo cualquier modalidad (venta, préstamo, cesión, entre otros) los datos personales de Proveedores sin tener certeza de contar con la autorización del Titular de los mismos para este fin o en los casos que por mandamiento legal deba ceder su custodia a las autoridades que por su naturaleza los requieran por las vías legales.
- Cuando en razón de la contratación de servicios de Terceros que accedan a datos personales de Proveedores para el cumplimiento de la actividad, **MINER S.A.**, estipulará en la contratación los alcances del acceso, uso y demás operaciones que se pueden hacer con esta información, así como los mecanismos de recuperación, destrucción y disposición final una vez finalizada la actividad contratada.
- Sin importar el medio de almacenamiento de los datos personales de los Proveedores, **MINER S.A.**, garantizará su acceso, uso y tratamiento sólo por personal autorizado y con los fines propios definidos en la autorización dada por los Titulares.
- Cuando en virtud de las actividades propias de **MINER S.A.**, se realicen actividades al interior o fuera de la Empresa donde se captura de imágenes y video como registro de eventos o como parte de campañas publicitarias que contienen la imagen de Proveedores de la Empresa, la autorización para el uso de la imagen será incluida al momento de la vinculación como Proveedor o en caso de no existir por diferencias entre la fecha de ingreso y la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, en una autorización firmada al realizar las tomas.

RESPONSABILIDAD EN EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES

En **MINER S.A.**, la responsabilidad en el tratamiento de la Base de Datos de Proveedores recae directamente sobre el Gerente de Contabilidad y Costos, quien de manera integral gestionará los privilegios de acceso y tratamiento de los datos personales contenidos tanto físicamente como en medios digitales al personal a cargo y de la empresa.

A la base de datos física de los Proveedores de **MINER S.A.**, sólo accederán Empleados autorizados que en razón de su trabajo deban consultar la información contenida. El tratamiento de la información

contenida en la Base de Datos de los Proveedores, se realizará en los términos de la Ley 1581 de 2012, por personal autorizado en los términos del párrafo anterior.

De todo acceso a la base de datos física de los Proveedores de **MINER S.A.**, se dejará registro de fecha, hora y actividad realizada con la información personal de los Proveedores.

No se permite realizar copias de la información de los Proveedores ni física ni digitalmente ni su divulgación, salvo autorización expresa del Gerente de Contabilidad y Costos. Todas las copias físicas o digitales de la información de Proveedores de **MINER S.A.**, que ya no sea requerida, deben ser destruidas, borradas o inhabilitadas. Ningún documento que contenga información personal de Proveedores podrá ser reutilizado o reciclado si no se ha destruido o cubierto información personal que pueda ser conocida por personas no autorizadas.

El acceso a la información personal de los Proveedores que reposa en medio digital se realizará mediante la autenticación de usuarios previamente autorizados en el ERP servidores y demás herramientas de la compañía, con acceso limitado a la información según los privilegios y actividades propias del cargo desempeñado. Todo acceso a la información de los Proveedores dejará un rastro de consulta y de los procesos realizados sobre la misma.

Los medios por los cuales se transmita información personal de los Proveedores de **MINER S.A.**, deben ser medios idóneos y seguros. No se utilizarán medios como el correo electrónico, aplicativos móviles o medios similares que no brinden un cifrado seguro avalado con las políticas y parametrizaciones definidas desde el área de Tecnología e Información, los cuales están a prueba de revelación a personas no autorizadas.

2.3 BASES DE DATOS DE EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS

En **MINER S.A.**, cuando se habla de Empleados y Exempleados, se asumirá a las Personas naturales que tienen suscrito o hayan suscrito en el pasado, algún tipo de contrato laboral de los contemplados en la normatividad colombiana.

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS

- **MINER S.A.**, recogerá y tratará de sus Empleados, los datos personales necesarios para la vinculación y demás procesos de Gestión de Talento Humano y procesos administrativos de personal como parte de su actividad empresarial. **MINER S.A.**, no solicitará, almacenará ni dará tratamiento a datos de los sus Empleados y Exempleados que no sean necesarios para los procesos propios de la relación laboral actual o pasada.
- **MINER S.A.**, sólo almacenará y tratará DATOS SENSIBLES de sus Empleados y Exempleados en los casos estrictamente necesarios y de acuerdo a los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

- **MINER S.A.**, no acudirá a fuentes para la obtención de datos personales de Empleados o Exempleados actuales ni potenciales cuando no se tenga certeza de que quien los suministre, cuente con la debida autorización de tratamiento por parte del Titular de la información o los mismos estén exceptuados de la autorización en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no recolectará, almacenará y dará tratamiento a DATOS SENSIBLES de los Empleados y Exempleados sin contar con su expresa autorización, excepto en los casos previstos en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 20133.
- En el caso de datos obtenidos y almacenados en las Bases de Datos de Empleados y Exempleados anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, **MINER S.A.**, realizará los esfuerzos necesarios para obtener de los Titulares de la información, la debida autorización.
- Será tomada como válida la autorización para el tratamiento de datos personales aquella donde el Titular manifieste y sea reproducible, el consentimiento para tratar sus datos. Entre otros, los formatos físicos con firma, las grabaciones de llamadas telefónicas, los correos electrónicos con respuesta al consentimiento y los demás que permita la normatividad.
- **MINER S.A.**, sin importar la ubicación y custodia física de las Bases de Datos de Empleados y Exempleados, siempre será responsable del tratamiento que sobre los mismos se ejecute. Por lo anterior y cuando para la custodia y manejo de las Bases de Datos de Empleados y Exempleados, se contrate el servicio de Terceros, se incluirá dentro de los contratos, cláusulas que permitan no perder el control sobre dicha información.
- **MINER S.A.**, se abstendrá de transferir por cualquier medio y bajo cualquier modalidad (venta, préstamo, cesión, entre otros) los datos personales de Empleados y Exempleados sin tener certeza de contar con la autorización del Titular de los mismos para este fin o en los casos que por mandamiento legal deba ceder su custodia a las autoridades que por su naturaleza los requieran por las vías legales.
- Cuando en razón de la contratación de servicios de Terceros que accedan a datos personales de Empleados y Exempleados para el cumplimiento de la actividad, **MINER S.A.**, estipulará en la contratación los alcances del acceso, uso y demás operaciones que se pueden hacer con esta información, así como los mecanismos de recuperación, destrucción y disposición final una vez finalizada la actividad contratada.
- Sin importar el medio de almacenamiento de los datos personales de los Empleados y Exempleados, **MINER S.A.**, garantizará su acceso, uso y tratamiento sólo por personal autorizado y con los fines propios definidos en la autorización dada por los Titulares.
- Cuando en virtud de las actividades propias de gestión del Talento Humano se realicen

³ Artículo 5,6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

actividades de bienestar al interior o fuera de la Empresa donde se captura de imágenes y video como registro de eventos o como parte de campañas publicitarias que contienen la imagen de Empleados de **MINER S.A.**, la autorización para el uso de la imagen será incluida al momento de la vinculación o en caso de no existir por diferencias entre la fecha de ingreso y la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, en una autorización al realizar las tomas.

RESPONSABILIDAD EN EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS

En **MINER S.A.**, la responsabilidad en el tratamiento de la Base de Datos de Empleados y Exempleados recae directamente sobre el Gerente de Gestión Humana, quien de manera integral gestionará los privilegios de acceso y tratamiento de los datos personales contenidos tanto físicamente como en medios digitales al personal a cargo o de la empresa

A la base de datos física de los Empleados y Exempleados de **MINER S.A.**, sólo accederán los Empleados autorizados que en razón de su trabajo deban consultar la información contenida. El tratamiento de la información contenida en la Base de Datos de los Empleados y Exempleados se realizará en los términos de la Ley 1581 de 2012, por personal autorizado en los términos del párrafo anterior.

En el caso del archivo de información que dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de **MINER S.A.**, específicamente en lo referente a los resultados de pruebas médicas de ingreso, exámenes periódicos y de retiro así como lo referente a los resultados de encuestas de riesgo psicosocial, Plan Estratégico de Seguridad Vial y todos aquellos registros del Sistema, que por su naturaleza o normatividad, reposan en archivos de profesionales independientes de la Empresa, esta custodia no exime la responsabilidad de su tratamiento en cabeza de **MINER S.A.**, por lo que cualquier operación que implique su tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, debe ser tramitada a través del Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.

No se permite realizar copias de la información de los Empleados y Exempleados, ni física ni digitalmente ni su divulgación, salvo autorización expresa del Gerente de Gestión Humana. Todas las copias físicas o digitales de la información de Empleados y Exempleados de **MINER S.A.**, que ya no sean requeridas, deben ser destruidas, borradas o inhabilitadas. Ningún documento que contenga información personal de Empleados y Exempleados podrá ser reutilizado o reciclado si no se ha destruido o cubierto información personal que pueda ser conocida por personas no autorizadas. En el caso de Terceros contratados para su archivo, en los contratos que regulan la actividad, se exigirá la aplicación de estos mecanismos y políticas a la información almacenada.

El acceso a la información personal de los Empleados y Exempleados que reposa en medio digital, se realizará mediante la autenticación de usuarios previamente autorizados en el ERP, Servidores y demás herramientas de la compañía con acceso limitado a la información según los privilegios y actividades propias de cargo desempeñado. Todo acceso a la información de los Empleados y Exempleados dejará un rastro de consulta y de los procesos realizados sobre la misma.

Los medios por los cuales se transmita información personal de los Empleados y Exempleados de **MINER S.A.**, deben ser medios idóneos y seguros. No se utilizarán medios como el correo electrónico, aplicativos móviles o medios similares que no brinden un cifrado seguro avalado con las políticas y parametrizaciones definidas desde el área de Tecnología e Información, los cuales están a prueba de revelación a personas no autorizadas.

2.4 BASES DE DATOS PERSONALES DE ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Entiéndase por Accionista a toda persona natural o jurídica que tiene acciones en **MINER S.A.**, con responsabilidad y poder de decisión en la misma, y por Miembro de la Junta Directiva a toda persona natural que hace parte de la alta dirección de **MINER S.A.**

Para el caso de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013, se tomará a los Accionistas y Miembros de Junta Directiva, que sean Personas naturales o los representantes legales, socios, empleados y en general las personas naturales que tengan relación directa con Personas Jurídicas que sean Accionistas y de las cuales **MINER S.A.**, almacene algún tipo de información.

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

- **MINER S.A.**, recogerá de sus Accionistas y Miembros de Junta Directiva los datos personales necesarios para la relación contractual que los acredita. **MINER S.A.**, no solicitará, almacenará ni dará tratamiento a datos de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva, que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- **MINER S.A.**, sólo almacenará y tratará DATOS SENSIBLES de sus Accionistas y Miembros de Junta Directiva en los casos estrictamente necesarios y de acuerdo con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no acudirá a fuentes para la obtención de datos personales de Accionistas y Miembros de Junta Directiva actuales ni potenciales, cuando no se tenga certeza de que el proveedor de estos cuente con la debida autorización de tratamiento por parte del Titular de la información, o los mismos estén exceptuados de la autorización en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- **MINER S.A.**, no recolectará, almacenará y dará tratamiento a DATOS SENSIBLES de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva sin contar con su expresa autorización, excepto en los casos previstos en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 20134.
- Será tomada como válida la autorización para el tratamiento de datos personales aquella donde el Titular manifieste y sea reproducible, el consentimiento para tratar sus datos. Entre otros, los

⁴ Artículo 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

formatos físicos con firma, las grabaciones de llamadas telefónicas, los correos electrónicos con respuesta al consentimiento y los demás que permita la normatividad.

- **MINER S.A.**, sin importar la ubicación y custodia física de las Bases de Datos personales de Accionistas y Miembros de Junta Directiva, siempre será responsable del tratamiento que sobre los mismos se ejecute. Por lo anterior y cuando para la custodia y manejo de las Bases de Datos de Clientes, se contrate el servicio de Proveedores Externos, se incluirá dentro de los contratos, cláusulas que permitan no perder el control sobre dicha información.
- **MINER S.A.**, se abstendrá de transferir por cualquier medio y bajo cualquier modalidad (venta, préstamo, cesión, entre otros) los datos personales de Accionistas y Miembros de Junta Directiva sin tener certeza de contar con la autorización del Titular de estos, para este fin o en los casos que por mandamiento legal deba ceder su custodia a las autoridades que por su naturaleza los requieran por las vías legales.
- Cuando en razón de la contratación de servicios de Terceros que accedan a datos personales de Accionistas y Miembros de Junta Directiva para el cumplimiento de la actividad, **MINER S.A.**, estipulará en la contratación los alcances del acceso, uso y demás operaciones que se pueden hacer con esta información, así como los mecanismos de recuperación, destrucción y disposición final una vez finalizada la actividad contratada.
- Sin importar el medio de almacenamiento de los datos personales de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva s, **MINER S.A.**, garantizará su acceso, uso y tratamiento sólo por personal autorizado y con los fines propios definidos en la autorización dada por los Titulares.
- Cuando en virtud de las actividades propias de **MINER S.A.**, se realicen actividades al interior o fuera de la Empresa donde se captura de imágenes y video como registro de eventos o como parte de campañas publicitarias que contienen la imagen de Accionistas y Miembros de Junta Directiva de la Empresa, la autorización para el uso de la imagen será incluida al momento de la vinculación como Cliente o en caso de no existir por diferencias entre la fecha de ingreso y la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012, en una autorización firmada al realizar las tomas.

RESPONSABILIDAD EN EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

En **MINER S.A.**, la responsabilidad en el tratamiento de la Base de Datos de Accionistas y Miembros de Junta Directiva recae directamente sobre el Gerente de Contabilidad y Costos, quien de manera integral gestionará los privilegios de acceso y tratamiento de los datos personales contenidos tanto físicamente como en medios digitales al personal a cargo y de la empresa.

A la base de datos física de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva de **MINER S.A.**, sólo accederán Empleados autorizados que en razón de su trabajo deban consultar la información contenida. El tratamiento de la información en la Base de Datos de los Clientes, se realizará en los términos de la Ley 1581 de 2012, por personal autorizado en los términos del párrafo anterior.

No se permite realizar copias de la información de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva ni física ni digitalmente ni su divulgación, salvo autorización expresa del Gerente de Contabilidad y Costos. Todas las copias físicas o digitales de la información de Clientes de **MINER S.A.**, que ya no sea requeridas, deben ser destruidas, borradas o inhabilitadas. Ningún documento que contenga información personal de Accionistas y Miembros de Junta Directiva podrá ser reutilizado o reciclado si no se ha destruido o cubierto información personal que pueda ser conocida por personas no autorizadas.

El acceso a la información personal de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva que reposa en medio digital, se realizará mediante la autenticación de usuarios previamente autorizados en el ERP, Servidores y demás herramientas de la compañía con acceso limitado a la información, según los privilegios y actividades propias del cargo desempeñado. Todo acceso a la información de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva dejará un rastro de consulta y de los procesos realizados sobre la misma.

Los medios por los cuales se transmita información personal de los Accionistas y Miembros de Junta Directiva de **MINER S.A.**, deben ser medios idóneos y seguros. No se utilizarán medios como el correo electrónico, aplicativos móviles o medios similares que no brinden un cifrado seguro avalado con las políticas y parametrizaciones definidas desde el área de Tecnología e Información, los cuales están a prueba de revelación a personas no autorizadas.

3. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Gestión del Riesgo en el tratamiento de los datos personales es inherente a la actividad de cualquier empresa que por la naturaleza de sus actividades, realiza tratamiento de información de diferentes grupos de interés. En el caso de **MINER S.A.**, al realizar tratamiento de datos personales de Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados y Socios y Miembros de la Junta Directiva, se incurre en la posibilidad de ocurrencia de diferentes riesgos de tipo Operativo, Reputacional, Legal, Contractual, de contagio, entre otros.

Dado lo anterior, el tratamiento de datos personales se enmarca dentro del Sistema de Administración del Riesgo Operativo de **MINER S.A.**, por lo que dentro de las etapas del SARO se incluye la Identificación, Medición, Control y Verificación del riesgo de tratamiento de datos personales de los Titulares anteriormente mencionados.

4. CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL RECURSO HUMANO ANTES DE LA VINCULACIÓN Y UNA VEZ FINALIZADO EL VÍNCULO LABORAL

El proceso de vinculación en **MINER S.A.**, empieza una vez finalizado el proceso de selección definido para el cargo.

4.1. PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del proceso de selección para los cargos sensibles al manejo de información confidencial y que son identificados en el perfil del cargo, el proceso de selección incluye un análisis de la capacidad para el tratamiento correcto de la futura información que le será entregada o que llegará a conocer en función de sus actividades. Para realizar este análisis, el Candidato autorizará a **MINER S.A.**, a efectuar las consultas y análisis a través del formato de vinculación de empleados.

Para los cargos sensibles al manejo de información confidencial **MINER S.A.**, además de las consultas definidas en el proceso de selección estándar, aplica los siguientes controles de seguridad de la información, es decir, en el proceso de selección:

- **Redes Sociales:** Un futuro Empleado de **MINER S.A.**, debe mostrar coherencia en el manejo de su información pública y personal que desarrolla a través de las redes sociales y espacios de opinión, que vaya alineada con la responsabilidad que la Empresa le va a asignar para salvaguardar y proteger información confidencial y sensible. Igualmente, al ser depositario de confianza por parte de la Empresa, debe representarla adecuadamente mediante su buena imagen en todos los escenarios incluyendo los medios digitales y redes sociales.
- **Referencias laborales:** Durante la verificación de referencias laborales y hasta donde sea posible, se indagará con Empleadores anteriores, la capacidad del Candidato para el manejo de información confidencial o reservada.

En todos los casos, cuando a juicio del responsable del proceso de selección, se encuentre que el Candidato a un cargo sensible por el manejo de información confidencial, presenta algún evento negativo, debe en primera instancia descartarlo del proceso pudiendo si lo considera necesario, solicitar concepto a su Jefe inmediato.

4.2 PROCESO DE VINCULACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, inicia el proceso de vinculación con la entrega de documentos por parte de los nuevos Empleados de **MINER S.A.**, a partir de los cuales, se realiza como primer paso, la firma del contrato laboral y el acuerdo de confidencialidad, que obliga al nuevo empleado a observar las condiciones para el manejo de la información confidencial a la que tenga acceso en razón de su cargo, en donde se definen y acuerdan entre otros aspectos, la obligatoriedad de las condiciones sobre el acceso, conservación y tratamiento de la información a la que tenga conocimiento en razón de su oficio incluyendo si es el caso, la información confidencial y sensible y en general, los datos personales de los diferentes Titulares sobre la que **MINER S.A.**, es responsable de su tratamiento y la obligatoriedad de no revelar ni utilizar estos datos, aún después de terminada la relación contractual.

Igualmente, los nuevos Empleados diligencian el formato "ADM-FOR-005 Autorización tratamiento de datos personales". Este formato contiene la autorización para el tratamiento de sus datos personales y reposa en la Hoja de Vida de cada Colaborador.

Dentro del proceso, también se capacita e informa sobre las consecuencias legales, administrativas o contractuales derivadas del incumplimiento de las obligaciones para el adecuado tratamiento de la información

y datos personales a las que se tenga acceso con razón de la actividad desarrollada para **MINER S.A.**

Al momento de la desvinculación de un Empleado con acceso a información personal y datos sensibles, se notificará al área de Tecnología e Información, para que cierre el acceso del usuario a la información por cualquiera de los medios sistematizados de la Empresa.

Igualmente, al ocurrir la desvinculación a cualquier empleado, se notificará al resto de la Empresa mediante un medio masivo, la situación previendo que si posee acceso a información que repose de manera física, el mismo sea restringido.

Todo Empleado que se desvincule de **MINER S.A.**, deberá hacer la entrega formal de su puesto de trabajo, elementos e información física, documentos y su carnet de identificación, llaves, medios de acceso y claves a su Jefe inmediato o quien este designe. Esta obligación se plasma igualmente en el contrato laboral que reglamenta la relación contractual.

5. POLÍTICAS DE CONTROL DE ACCESO FÍSICO Y TECNOLÓGICO A LA INFORMACIÓN PERSONAL

Para cada una de las Bases de Datos a cargo de **MINER S.A.**, donde reposa información personal tanto de manera física como sistematizada, se han definido las políticas de acceso donde en términos generales se limita el uso y tratamiento a los Empleados autorizados que en razón de su trabajo deban consultar la información contenida.

Igualmente, es obligatorio registrar cualquier acceso y tratamiento de estos datos, las autorizaciones necesarias para realizar el retiro, así como las medidas de seguridad al momento de transmitir la información personal de los Titulares de la misma.

5.1 GESTIÓN DE USUARIOS CON ACCESO A LA INFORMACIÓN PERSONAL

El acceso a la información personal de los Clientes que reposa en las Bases de Datos sistematizadas de **MINER S.A.**, se realizará mediante la autenticación de usuarios previamente autorizados con acceso limitado a la información, según los privilegios y actividades propias de cargo desempeñado. Todo acceso a la información personal dejará un rastro de consulta y de los procesos realizados sobre la misma.

A todo empleado al momento de su vinculación, creación y entrega de usuario y clave, se le instruirá sobre la información a la que tiene acceso y en especial al referirse a información confidencial y datos personales.

5.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN SENSIBLE

Al tratarse de información sensible a la luz de la ley 1581 de 2012, **MINER S.A.**, define las siguientes políticas que refuerzan las ya definidas:

En **MINER S.A.**, y en concordancia con la Ley, se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento **MINER S.A.**, adoptará las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- e. En el Tratamiento por parte de **MINER S.A.**, se asegurará siempre el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. **MINER S.A.**, no realizará el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y hayan sido aportados por sus padres durante la relación contractual con **MINER S.A.**

5.3 COPIA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN PERSONAL

Dentro de su modelo de protección de Datos, **MINER S.A.**, cuenta con respaldo de la información, incluyendo los datos personales de Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados y Socios y Miembros de la Junta Directiva.

5.3.1 PROCESO DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

- El respaldo de la información de las diferentes Unidades de Negocio de **MINER S.A.**, se realiza diariamente por parte del Área de Tecnología e Información.
- **MINER S.A.**, realiza su respaldo de información incluyendo los datos personales de Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados y Socios y Miembros de la Junta Directiva, en servidores propios de la compañía.
- **MINER S.A.**, realizará copia de respaldo de la información de las Unidades de Negocio necesaria para el normal funcionamiento de la Empresa y cuya pérdida generaría traumatismos en su operación (Información Vital del Negocio IVN). Esta información incluye la información de los Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados y Socios y Miembros de la Junta Directiva, recopilada y utilizada en los diferentes procesos e incluye datos personales de los mismos.
- **MINER S.A.**, realizará copia diaria de la información generada como respaldo definido en caso de contingencia.

5.4 ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PERSONAL

MINER S.A., dentro de su política de Seguridad de la Información, permite al acceso remoto a la información de sus Bases de Datos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Los mecanismos que permiten el acceso remoto a los datos y recursos del Sistema de **MINER S.A.**, deben ser aprobados por el área de Tecnología e Información antes de ser utilizados.
- Para el acceso remoto a los datos y recursos informáticos de **MINER S.A.**, se deben seguir las instrucciones en cuanto a políticas de conexión y autenticación. Desde el área de Tecnología e Información se controlarán los horarios, autenticación de usuarios, recursos a los que se puede acceder remotamente entre otros.
- En ningún caso se permite el acceso remoto a usuarios anónimos o genéricos y más cuando el acceso es a información estratégica del negocio, bases de datos con información personal de Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva, así como información clasificada como sensible.
- Para el acceso remoto a través de Internet a la información y recursos informáticos de **MINER S.A.**, se debe utilizar una VPN con encriptación fuerte de datos habilitada por el área de Tecnología e Información.
- El acceso remoto a datos personales o sensibles de Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva, sólo se permitirá a los Usuarios que lo requieran para desempeñar sus funciones o sean responsables de la administración de dichas Bases de Datos.
- Todo acceso a puertos de comunicación será estrictamente controlado. Los accesos que requieran una conexión remota interna o externa deben ser autorizados por el área de Tecnología e Información de **MINER S.A.**
- Los Proveedores que requieran acceso remoto a los datos y recursos informáticos de **MINER S.A.**, tendrán acceso limitado y en ningún caso a información personal o sensible de Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva.
- Todo acceso remoto a los datos o recursos informáticos de **MINER S.A.**, debe ser realizado mediante equipos de cómputo o recursos de su propiedad o que estén debidamente registrados y aprobados por el área de Tecnología e información.
- Toda conexión remota donde un usuario haya hecho tres intentos fallidos de conexión será inmediatamente desconectada y debe ser nuevamente solicitada.
- Las sesiones activas de las aplicaciones tanto remotas como presenciales, se cerrarán

automáticamente luego que pasen tres minutos sin actividad, terminándolas una vez se cumpla este tiempo.

5.5 DURANTE EL CICLO DE VIDA DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

- Dentro de su modelo de protección de datos personales e información sensible de sus Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva, **MINER S.A.**, busca proteger la información sin importar su forma, es decir, digital, impresa o incluso información de memoria en sus diferentes estados: almacenada, procesada o durante su transmisión.
- Los datos personales, así como la información sensible de los Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva de **MINER S.A.**, serán objeto de tratamiento sólo por el tiempo necesario de acuerdo con la finalidad establecida en la caracterización de las Bases de Datos.
- **MINER S.A.**, velará en todo momento porque la información personal y datos sensibles de sus Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En ningún caso **MINER S.A.**, realizará el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
- **MINER S.A.**, velará por la alta confidencialidad en el manejo de los datos personales e información sensible por parte de los Responsables y Empleados que tengan acceso a la misma, mediante la definición y puesta en marcha de procedimientos, procesos de sensibilización y capacitación así como la asignación formal de responsabilidades a nivel contractual.
- Al incluir la seguridad de la información y su tratamiento dentro de las funciones y responsabilidades de los cargos, así como en los modelos de contratos, se busca garantizar una creación y apropiación de una cultura enfocada a proteger la información no sólo como un activo valioso, sino como parte de las normas contractuales a respetar con los Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva de **MINER S.A.**
- Dado que los riesgos a los que está expuesta la información son dinámicos y se encuentran en constante cambio, **MINER S.A.**, aplicará las herramientas de gestión del riesgo en el tratamiento de datos personales: Identificación, Medición, Control y Monitoreo como mínimo una vez al año o antes si ocurre alguna condición, cambio normativo o incidente de seguridad que ameriten una revisión inmediata.

5.6 VALIDACIÓN DE DATOS DE ENTRADA Y PROCESAMIENTO

- La validación de datos es un proceso que asegura la entrega de datos completos, precisos, seguros, y consistentes a los programas y aplicaciones y servicios que los utilizan. Este proceso

comprueba la integridad y validez de los datos que se están introduciendo en el software y los componentes informáticos. Además, garantiza que los datos cumplen con los requisitos y parámetros de calidad.

- En el caso de información digital, se buscará realizar verificaciones automáticas a nivel de los campos de captura de la información que permita que los datos ingresados se ajustan a los parámetros y los usuarios no ingresen información “basura”.
- Los desarrollos informáticos de **MINER S.A.**, no tendrán habilitadas las funcionalidades de completar automáticamente en formularios de solicitud de datos que requieran datos personales o información sensible.
- **MINER S.A.**, utilizará a nivel de información digital los siguientes métodos de validación para sus bases de datos:

VERIFICACIÓN DE RANGO: Se comprobará que los datos se encuentren entre un valor aceptable superior e inferior dentro de cierto rango. Esto se refiere a cantidad de caracteres, por ejemplo, números de celular de 10 caracteres o de identificación ligando el tipo con la cantidad máxima de caracteres.

VERIFICACIÓN DE TIPO: Se comprueba que los datos ingresados son de un tipo esperado, por ejemplo, un formato específico para las fechas, que el campo sea sólo numérico o alfabético.

COMPROBACIÓN DE LONGITUD: Se comprueba que la cantidad de caracteres cumple con lo esperado, por ejemplo, la contraseña como mínimo de ocho (8) caracteres.

VERIFICACIÓN DE FORMATO: Se asegura que los datos siguen un patrón establecido, por ejemplo, que se incluya un @ en los correos electrónicos o se diligencie un formato para direcciones con nomenclatura estandarizado.

CUADRO DESPLEGABLE O DE OPCIONES: Se asegura que el usuario escriba la menos cantidad posible de información y se ofrecen opciones predefinidas de una lista, reduciendo errores ortográficos o respuestas diferentes al escribirse diferentes (información redundante) por ejemplo, seleccionar el tipo de identificación: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Cédula de Extranjería o Registro Civil.

COMPROBACIÓN DE PRESENCIA: Se comprueba que el usuario al menos introduce algún dato en el campo, evitando dejar vacíos no aceptables.

Cada uno de estos campos se diseñará a nivel de las aplicaciones, ajustándose a la naturaleza del dato a ingresar, las facilidades y recursos de programación, así como la necesidad de validaciones especialmente en temas de datos personales o sensibles.

En el caso de formularios físicos, se diseñarán campos de diligenciamiento que permitan guiar y limitar de manera intuitiva su diligenciamiento por parte de los Clientes, Proveedores, Empleados y Exempleados, Socios y Miembros de la Junta Directiva. En el caso de formularios diligenciados por Empleados de **MINER S.A.**, para alguno de los anteriores, se incluirá dentro del proceso de capacitación para los cargos, un aparte sobre el correcto diligenciamiento de formularios ligados a las actividades del puesto de trabajo.

5.7 PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN DE DATOS DE SALIDA

- Mediante este proceso se valida la salida de los datos de las aplicaciones, para garantizar que el procesamiento de la información almacenada es correcto y apropiado a las necesidades de **MINER S.A.**
- El procesamiento se define como cualquier acción que se ejecuta sobre un conjunto de datos y que logra en ellos una transformación. Esta transformación es la que convierte al dato en INFORMACIÓN, por ende el sólo arreglo de los datos en un orden específico constituye la información almacenada y en el caso de los datos personales, esta es el sujeto de tratamiento por parte de **MINER S.A.**, para ejemplificar mejor el caso, un datos como 1.111.222.333 es sólo un dato, pero si digo que es tipo Pasaporte y que corresponde a Juan Pérez, tengo Información personal de alguien porque puedo encadenar estos tres (3) datos en un orden específico.
- Adicionalmente el dato pasa a ser información cuando ya procesado es útil para una determinada persona.
- Desde esta perspectiva, **MINER S.A.**, ha establecido un proceso de validación de datos de salida o INFORMACIÓN, que va desde la definición de los requerimientos para desarrollo de aplicaciones y reportes hasta su uso por usuarios finales en las diferentes Unidades de Negocio.

5.8 DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS

- Todo cambio o desarrollo de nuevas aplicaciones en **MINER S.A.**, parte de una necesidad puntual de un usuario en cuanto a procesar o presentar información bajo unos parámetros útiles a su necesidad.
- Todo requerimiento de cambio o desarrollo de nuevas aplicaciones deberá ser documentado por escrito como solicitud al área de Tecnológica e información y ser sustentada bajo una necesidad para el desarrollo de las funciones del usuario, validada por su Jefe inmediato.
- Antes de desarrollar cualquier nuevo requerimiento, el área de Tecnología e Información buscará con las herramientas actuales, suplir la necesidad del usuario solicitante, para lo cual concertará si es necesario el acceso mediante permisos en la aplicación o los ajustes o instalaciones necesarias y la capacitación para su uso adecuado.

- Si se emprende el requerimiento solicitado, se desarrollarán las etapas de diseño, comprobación del usuario, desarrollo, pruebas, puesta en marcha, seguimiento, ajustes y entrega final.
- Todo el proceso se documentará y archivará adecuadamente en el área de Tecnología e información, como soporte a procesos de calidad o modificaciones posteriores.
- En el caso de desarrollos contratados con terceros, se realizará el proceso de contratación ajustado a las políticas de **MINER S.A.**, se adicionarán las reuniones entre Tecnología, Usuario final y Proveedor para las etapas de diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha, seguimiento y ajustes y entrega final.

5.9 VALIDACIONES DE USO

- Todo usuario de **MINER S.A.**, que tenga acceso a información y detecte problemas en los datos de salida, deberá reportar al área de Tecnología la información precisa a partir de la cual se harán las revisiones y procesos de ajuste necesarios.
- En todos los casos, el área de Tecnología e información informará a los demás usuarios el hallazgo para que no se haga uso de información que no es consistente o presente fallas de calidad, exactitud o integridad.
- El área de Tecnología e información buscará si es el caso con el Proveedor externo, la fuente de la falla y solucionará la misma corrigiendo con una actualización o reemplazando con una nueva versión de las aplicaciones en los diferentes ambientes.
- En este caso se suplen también las etapas de diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha, seguimiento, ajustes y entrega final, teniendo en cuentas las adecuaciones al tratarse de una solución a un error a una aplicación existente.

INFORMACIÓN Y MECANISMOS DISPUESTOS POR MINER S.A., COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------|--|
| Razón social | MINERA EL ROBLE S.A. |
| NIT | 811.000.761-9 |
| Domicilio | MEDELLÍN – COLOMBIA |
| Dirección | CARRERA 43 A No. 1A SUR - 69 OFICINA 701, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA. |
| Teléfonos | 540-53-30 – Ext. 124 |
| Correo electrónico | contactanos@miner.com.co |

6. OTRAS DISPOSICIONES.

MINER S.A., recolectará, almacenará, usará o circulará los datos personales sobre los que se cuente con la debida autorización, por el término que sea razonable y necesario.

Para efectos del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, la compañía responderá y respetará el interés superior de estos y además, asegurará el respeto de sus derechos fundamentales.

6.1 ÁREA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- La Gerencia Administrativa de la compañía, será el área encargada de recibir las solicitudes, quejas o reclamos de los titulares de los datos personales. Esta área se encargará de realizar la gestión necesaria que garantice una respuesta clara, eficiente y oportuna al titular del dato o a los demás Interesados.
- En cualquier momento, el titular o los interesados pueden contactarse con esta área para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato o revocar la autorización, para lo cual se dará el tratamiento establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.